



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

**ACUERDO REGIONAL N° 344-2011-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 09 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que “El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, realiza un pedido verbal para que se conforme una Comisión Investigadora a fin de que investigue el caso de irregularidades en el Hospital Manuel Higa Arakaki de Satipo, Hospital de Pangoa, las Micro Redes de Mazamari, Río Negro y de Río Tambo, porque cuenta con los medios probatorios; el Consejero Víctor Torres Montalvo, sugiere que el Director Regional de Salud remita informe sobre estos casos, para que la comisión evalúe y de emita el informe respectivo;

Que, el artículo 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que “Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes”;

Que, el artículo 147° de la norma acotada estipula que las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora de presuntas irregularidades en el hospital Manuel Higa Arakaki de Satipo, Hospital de Pangoa, y las Micro Redes de Mazamari, Río Negro y Río Tambo, la cual estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales :

- Presidente : Moisés Tacuri García.
- Vicepresidente : Mario Flores Chiricente.
- Miembro : Edith Huari Contreras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de 15 días a la presente Comisión a fin de que eleve el Informe Final al Consejo Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO